

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 26 de abril de 2018.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 529

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación	: 76-001-33-33-016-2014-00040-00
Medio de Control	: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante	: CARLOS ALBERTO VIERA MUÑOZ
Demandado	: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Asunto	: OBEDECER Y CUMPLIR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 8 de febrero de 2018 (fls.199-202), con ponencia de la Dra. ZORANNY CASTILLO OTÁLORA, confirmó la sentencia No. 176 del 10 de octubre de 2016, proferida por éste Despacho (fl. 142-148).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 8 de febrero de 2018, con ponencia de la Doctora ZORANNY CASTILLO OTÁLORA confirmó la sentencia No. 176 del 10 de octubre de 2016, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 64 de
fecha 4 MAY 2018, se notifica el auto que antecede, se fija a
las 8:00 a.m.


KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

HRM

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 26 de abril de 2018.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 530

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación	: 76-001-33-33-016-2015-00206-00
M. de Control	: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante	: AMPARO ROBELLÓN ORTIZ
Demandado	: NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto	: OBEDECER Y CUMPLIR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 18 de diciembre de 2017 (fl.158-167), con ponencia del Dr. CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID, revocó la sentencia No. 166 del 28 de septiembre de 2016, proferida por éste Despacho (fl. 109-117).

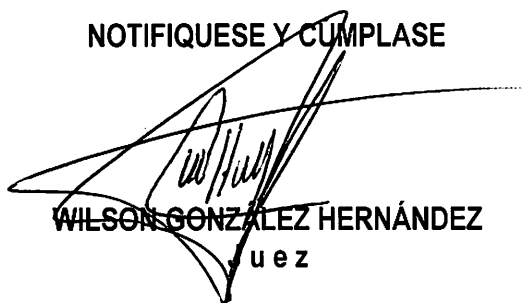
En mérito de lo expuesto, el juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 18 de diciembre de 2017, con ponencia del Doctor CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID revocó la sentencia No. 166 del 28 de septiembre de 2016, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali y en consecuencia accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 64 de
fecha 4 MAY 2018 se notifica el auto que antecede, se fija a
las 8:00 a.m.


KAROL BRIGIT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

HRM

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez con devolución del Oficio No.138 del 13 de febrero de los cursantes, en el cual se da cuenta de que en la dirección a notificar a la Curadora Ad -Litem designada se encontró cerrado, imposibilitándose de tal manera el conocimiento de su nombramiento. Provea usted.

Santiago de Cali, 18 de abril de 2018

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Sustanciación No. 485

PROCESO No.	76-001-33-33-016- 2015-00219-00
DEMANDANTE:	AURORA CRUZ DE PEÑALOSA
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA.- CASUR
M. DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DCHO.-LAB
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta el informe que antecede, y teniendo en cuenta que en el presente asunto se encuentra pendiente la designación por parte del despacho de otro Curador Ad -litem de la lista de auxiliares de la justicia y en consideración a que se imposibilitó la notificación de la designación a la nombrada, esto es, la Dra. Lida Yaneth Torres Solarte, y con el objeto que pueda seguir el presente trámite, es que el despacho designará al Dr. GILBERTO GONZALO ACOSTA ACOSTA a quien se puede ubicar en la Calle 13C # 70-87 Apto 601 T3, Teléfonos: 3158085, 8832498, 3164827946.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

KBS


WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Juez

**JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

Por anotación en el estado **Electrónico**
No. 064 de fecha
4 MAY 2010, se notifica el auto
que antecede, se fija a las 8:00 a.m.


KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca. Provea usted, Santiago de Cali, 27 de abril de 2018.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No.447

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2.018)

Proceso : 76-001-33-33-016-2017-00267-01
Acción : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante : WILVER HERNEY URREA MANRIQUE
Demandado : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

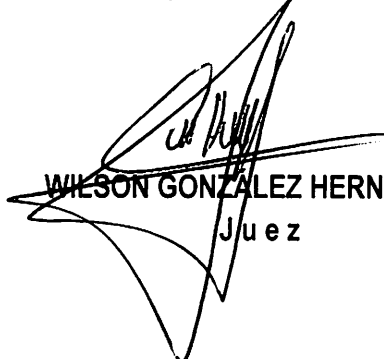
Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual, mediante sentencia No.23 con fecha del 1 de marzo de 2018, con ponencia de la Dra. ZORANNY CASTILLO OTÁLORA, modificó la sentencia No.068 del 26 de abril de 2017, proferida por este despacho.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual, mediante sentencia No.23 con fecha del 1 de marzo de 2018, con ponencia de la Dra. ZORANNY CASTILLO OTÁLORA, modificó la sentencia No.068 del 26 de abril de 2017, proferida por el JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON GONZALEZ HERNÁNDEZ
J u e z

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO No. 64 de fecha
- 4 MAY 2018, se notifica el auto que antecede, se fija a las 8:00
a.m.


KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca. Provea usted, Santiago de Cali, 27 de abril de 2018.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No.453

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2.018)

Proceso : 76-001-33-33-016-2015-00288-01
Acción : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante : MARIA SARICA ORDOÑEZ COBO.
Demandado : NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FOMAG Y OTROS.
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual, mediante sentencia No 20 con fecha del 1 de marzo de 2018, con ponencia de la Dra. ZORANNY CASTILLO OTÁLORA, revocó la sentencia No.014 del 31 de enero de 2017, proferida por este despacho.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual, mediante sentencia No 20 con fecha del 1 de marzo de 2018, con ponencia de la Dra. ZORANNY CASTILLO OTÁLORA, revocó la sentencia No.014 del 31 de enero de 2017, proferida por el JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

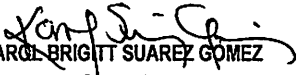
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON GONZALEZ HERNÁNDEZ

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO No. 64 de fecha
4 MAY 2018, se notifica el auto que antecede, se fija a las 8:00
a.m.


KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 26 de abril de 2018.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 531

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación : 76-001-33-33-016-2016-000102-00
M. de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL
Demandante : MERCEDES VANEGAS SUAREZ
Demandado : NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 17 de enero de 2018 (fl.192-199), con ponencia del Dr. CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID, revocó el numeral 2 de la sentencia No. 119 del 25 de julio de 2017, proferida por éste Despacho (fl. 146-155).

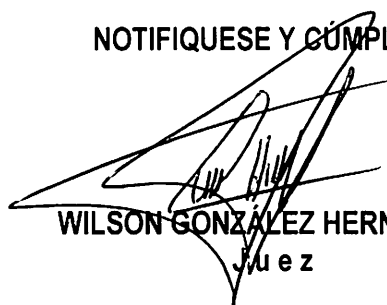
En mérito de lo expuesto, el juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 17 de enero de 2018, con ponencia del Doctor CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID revocó el numeral 2 de la sentencia No. 119 del 25 de julio de 2017, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali.

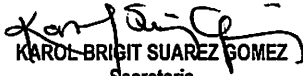
SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
J u e z

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 64 de
fecha 4 MAY 2018 Se notifica el auto que antecede, se fija a
las 8:00 a.m.


KAROL-BRIGHT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

HRM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de sustanciación No. 524

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2.018)

Radicación : 76001-33-33-016-2017-00035-00
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho (L)
Demandante : Anglever Cuellar Serrato
Demandados : Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Ref. Auto que fija fecha para audiencia (Art. 192 Inciso 4º del CPACA).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la sentencia de 1ª Instancia fue de carácter condenatorio y contra el mismo la apoderada judicial de la entidad demandada presentó recurso de apelación debidamente sustentando, es preciso señalar día y hora para celebrar la audiencia de conciliación de que trata el Art. 192 Inc. 4 del CPACA.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO. CONVÓQUESE a las partes, sus apoderados y al Ministerio, para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN de que trata el Art. 192 Inc. 4 de la ley 1437 de 2011 dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día miércoles 18 de julio de 2018 a las 10:00 de la mañana en la Sala de Audiencias No. 2, Piso 6, la asistencia de la parte demandada – recurrente, es obligatoria, so pena de declarar desierto el recurso formulado.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE en la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

NOTIFIQUESE

WILSON GONZALEZ HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI			
Notificación	por	ESTADO ELECTRONICO	No.
64		de fecha = 4 MAY 2018	se
notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.			
 KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ Secretaria			

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

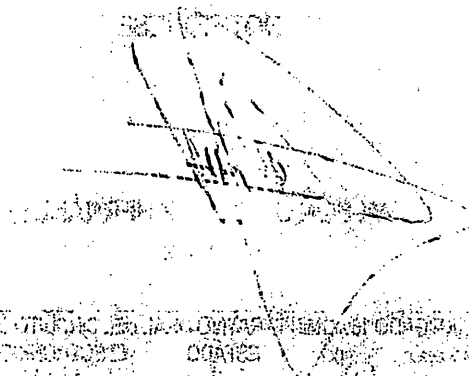
CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION



CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION